EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A

PROPUESTA: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE".

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

MARZO DE 2021

Dirección: VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Teléfonos: 3605148 - 3602561
Direccion web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT. 800.091.140-4

SC-CER701146 SC-CER400218

Tabla de contenido

1 INTRODUCCION....3
2 ALCANCE....5
3 EQUIPO DE GESTION INTEGRAL Y SUPERVISION TECNICA....6
4 PERFIL DEL CONTRATISTA....7
5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....8
5.1 Obligaciones generales....8
5.2 Obligaciones específicas....10
5.2.1 Obligaciones de índole administrativo:....10
5.2.2 Obligaciones de índole jurídico:....11
5.2.3 Obligaciones de índole técnico:....13
5.2.4 Obligaciones de índole financiera....13
6 PROPUESTA ECONOMICA....14
6.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA....14
6.2 FORMA DE PAGO....15
7 PLAZO DE EJECUCIÓN....16

1 INTRODUCCION

El Plan de Desarrollo Departamental contiene el componente estratégico de Bienestar destacándose en el plan la importancia de aprovechar los espacios públicos como plazas y parques con el fin de promocionar las buenas prácticas de convivencia y la correcta utilización de estos. De hecho, claramente la recuperación de parques contribuye a mejorar los niveles de sana convivencia en las comunidades, a la vez que se genera seguridad y la disminución de violencia en los barrios. El espacio público se constituye en el principal lugar relacionado con el urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía, de cuya calidad, multiplicación y accesibilidad depende en buena medida el progreso de los centros poblados. Después de décadas de abandono de los espacios públicos en el Departamento del Atlántico, los ciudadanos han vivido el renacimiento de estos espacios. Para muchos, es recuperar lo perdido. Para los más jóvenes, es una verdadera novedad ver cómo el Estado interviene y da al ciudadano espacios públicos de calidad.

La Gobernación del Atlántico trabaja por una visión de la seguridad y la convivencia que, además de fortalecer las instituciones de control y vigilancia, ofrezca a la comunidad alternativas para el uso del tiempo libre y el encuentro ciudadano. Se considera fundamental la conservación de tales espacios públicos en los municipios y corregimientos del departamento destinados para la recreación, práctica del deporte e interacción comunitaria, lo cual se encuentra relacionado con el Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, contenido dentro del eje estratégico bienestar.

El desarrollo adecuado de infraestructura que propicie escenarios de convivencia, se constituye en asuntos de cardinal importancia para la gobernabilidad y legitimación de la gestión de la Administración Departamental, toda vez que los habitantes reconocen en su cotidianidad que la plena realización de sus derechos, proyectos individuales y colectivos de vida demandan escenarios de convivencia en sus municipios, al punto de que esto se convierte en un parámetro para la valoración y respaldo de la acción gubernamental.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y

desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe".

Por lo que nos permitimos garantizar la ejecución del proyecto en cada una de las etapas que propone la entidad contratante, lo anterior teniendo en cuenta que son propuestas que hacen parte de la naturaleza de nuestra empresa que por más de 20 años de trayectoria ha venido realizando trabajos afines permitiéndonos adquirir una amplia experiencia en el sector urbano y de infraestructura.

Considerando lo expuesto, EDUBAR S.A determinará el estado actual de los mismos, las necesidades de mantenimientos, reparaciones preventivas, la estimación de mantenimientos correctivos y la manera en la cual se pueda llevar una correcta administración de estos, a efectos de garantizar su buen uso, evitar el deterioro y dar certeza de la sostenibilidad de estos. Finalmente, deberá proponer la manera en la cual se procederá a llevar a cabo las labores y actividades necesarias, así como la contratación y ejecución de dichos servicios.

Por último, el proyecto de mantenimiento, conservación de las plazas, parques, malecones, escenarios deportivos, culturales y demás espacios públicos dirigidos a la promoción del encuentro y la convivencia ciudadana del Departamento del Atlántico, contribuirá a la consolidación de las condiciones de sana convivencia, seguridad y orden público en nuestra jurisdicción al contar con escenarios adecuados para el disfrute colectivo y de sano esparcimiento, dirigiendo el actuar de los grupos poblacionales a actividades que propendan por la convivencia pacífica.

2 ALCANCE

El alcance de la presente propuesta es la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE".

EDUBAR S.A luego de recibir del DEPARTAMENTO toda la información pertinente, relevante y necesaria que EL DEPARTAMENTO, posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo procederá a gestionar y administrar de manera exitosa los recursos necesarios para la ejecución, interventoría y demás actividades derivadas, a través de la gerencia integral y supervisión técnica de la misma.

Dentro de este componente, se gestionarán y administrarán los recursos del proyecto principalmente a través de las siguientes actividades:

1. Recibir del DEPARTAMENTO toda la información pertinente, relevante y necesaria que EL DEPARTAMENTO, posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo y de ser necesario complementarla.

2. Estructurar el plan para el desarrollo de la gerencia integral del proyecto (PGP).

3. Celebrar, administrar y supervisar los contratos derivados necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, fundamentalmente los contratos de obra e interventoría.

4. Coordinar herramientas de gestión de proyectos como, Matriz de trazabilidad de requisitos, Matriz de riesgos, Matriz de roles y responsabilidades, Matriz de comunicaciones, o las que considere pertinentes para el logro de los objetivos contractuales.

5. Analizar variaciones en relación con el plan original y adelantar planes de acción.

6. Supervisar la ejecución de los planes estratégicos de adquisiciones, suministro y logística de bienes y servicios en los contratos derivados.

3 EQUIPO DE GESTION INTEGRAL Y SUPERVISION TECNICA

Para poder cumplir con las funciones necesarias para la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE"., se requiere de un equipo de profesionales especialistas con la idoneidad y experiencia necesarias.

Los perfiles profesionales de los principales integrantes del equipo de trabajo se presentan a continuación:

- **Gerente de Proyecto:** Profesional calificado para llevar a cabo funciones de director, posgrado en Gerencia de Proyectos o afines, con experiencia profesional general mínima de ocho (8) años de los cuales, por lo menos tres (3) años deben ser de experiencia específica, como Gerente de Proyectos.
- **Coordinador operativo:** Ingeniero, especialista en Gerencia de Proyectos o afines, con cinco (5) años de experiencia en cargos como ingeniero de presupuesto y/o programación o afines. Con experiencia en el diseño y gestión de indicadores y métricas especificas en la ejecución de proyectos de infraestructura.
- **Abogado Especialista:** Abogado con experiencia general mayor a ocho (8) años. Experiencia específica de más de cuatro (4) años relacionada con dirección jurídica, concesiones, estructuración de proyectos y/o contratación estatal.
- **Supervisor Técnico:** Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mayor a diez (10) años. Experiencia específica de más de cinco (5) años relacionada con la

experiencia específica, estudios de especialización en el área de ingeniería y gestión de proyectos o afines.

- **Profesional Técnico:** Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mayor a tres (3) años. Experiencia específica de más de dos (2) años relacionada con la experiencia específica.

4 PERFIL DEL CONTRATISTA

EDUBAR S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter Distrital, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad con lo autorizado por el Concejo de Barranquilla mediante Acuerdo número 004 de 1990, a fin de que sus actividades se ciñan a las generales del Distrito y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento, Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Hacen parte de los objetivos sociales de EDUBAR, entre otros: i) adquirir o enajenar bienes inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título; ii) ejecutar proyectos de urbanización o de construcción prioritarios en los términos previstos en los planes de desarrollo y planes de desarrollo simplificado; iii) ejecutar obras públicas; iv) planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas. Del mismo modo, EDUBAR cuenta con experiencia dentro del sector, toda vez que ha ejecutado proyectos similares, como es el Convenio Interadministrativo N° 01201601849 suscrito con el Distrito de Barranquilla, por un valor final sumado superior a QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000,oo) a través del

cual se aunaros esfuerzos administrativos, jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del Río Magdalena desde Siape hasta la isla de La Loma en el Distrito de Barranquilla; Convenio Interadministrativo N° DG 001-2017 con la Gobernación del Atlántico, con un valor final superior a los CIENTO TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($130.000.000.000,oo) y a través del cual se aunaron esfuerzos administrativos, jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto mejoramiento del corredor El Platanal, incluyendo la construcción de la intersección del corredor El Platanal con la calle 30 (Puente La Virgencita); Gestión Predial y diseños de la intersección El Platanal con la calle 30; estudios técnicos, gestión predial y factibilidad de valorización para el proyecto conector Vial del Oriental, Barranquilla - Soledad) (Avenida del Rio Soledad); Convenio Interadministrativo N° 012016001893 suscrito con el Distrito de Barranquilla, por un valor cercano a los TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($300.000.000.000,oo), para aunar esfuerzos administrativos jurídicos, logísticos y financieros para ejecutar el proyecto "Diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla" y en la actualidad, se encuentra ejecutando el Contrato Interadministrativo N° 202001582, suscrito con la Gobernación del Atlántico, para la gerencia, desarrollo y supervisión del proyecto de mantenimiento, conservación y actividades complementarias en parques, plazas, centros integrales de desarrollo, escenarios deportivos, culturales y otras tipologías de espacio público en el Departamento del Atlántico, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.860.469.267,oo)

5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar la Gerencia Integral del proyecto en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta presentada al Departamento, que hace parte integral del contrato.

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta que EDUBAR asume obligaciones de resultado en desarrollo del presente contrato de gerencia integral de proyectos.

3. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

4. Brindar colaboración y apoyo al Supervisor designado por el Departamento del Atlántico, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el cumplimiento del contrato.

5. Utilizar personal idóneo y calificado en las actividades objeto del presente contrato y mantener a disposición del Departamento del Atlántico, la documentación que acredite tales calidades.

6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer, en caso de que a la misma le aplica la reserva legal.

7. Atender oportunamente las indicaciones y solicitudes que haga el Departamento del Atlántico, a través de su Supervisor, o del Comité de Coordinación y Seguimiento.

8. Mantener oportunamente informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución del mismo.

9. Entregar a la terminación del contrato, al Departamento del Atlántico, toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga,

10. Apoyar al supervisor del DEPARTAMENTO en la presentación de informes.

11. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y anexo de especificaciones técnicas los cuales hacen parte integral del presente contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.

13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento en desarrollo del Contrato.

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

5.2.1 Obligaciones de índole administrativo:

1. Definir el plan de trabajo de la gerencia integral, así como la organización y organigrama del personal propio bajo el cual ha de operar el proyecto.
2. Conformar el Comité de Coordinación y Seguimiento y efectuar su convocatoria y coordinación.
3. Designar, dirigir y contratar los profesionales y personal técnico y administrativo que requiera la ejecución del proyecto.
4. Definir las políticas, procedimientos, normas y atribuciones de cada miembro de su personal que intervenga en el desarrollo del proyecto.
5. Pagar oportunamente las obligaciones y realizar los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente durante la ejecución del contrato interadministrativo.
6. Brindar asesoría y apoyo a los subcontratistas en la ejecución de los contratos derivados.
7. Definir las políticas para el manejo de riesgos o contratación de los respectivos seguros, especialmente los relativos a la contratación derivada.
8. Llevar la contabilidad del proyecto, en especial la contabilidad de los subcontratos de obra e interventoría, velando por su actualización y mantenimiento de acuerdo con las normas contables aplicables, a las exigencias establecidas por las diversas normas y a los parámetros fijados por el DEPARTAMENTO.
9. Definir conjuntamente, con el DEPARTAMENTO la política tributaria bajo la cual se va a desarrollar el proyecto con ajuste a las normas legales vigentes.
10. Administrar la correspondencia y archivo del proyecto.
11. Suministrar los recursos humanos y técnicos que se requieran para el desarrollo de la gerencia integral del proyecto.
12. Suministrar las instalaciones donde se ha de desarrollar la gerencia integral del proyecto.
13. Representar el proyecto en todos y cada uno de los actos en los cuales se requiera.
14. Rendir informes periódicos ante los organismos competentes y/o EL DEPARTAMENTO sobre el estado general del proyecto y sobre el desarrollo de las actividades y gestiones a la gerencia encomendados.

15. Rendir informes mensuales al Departamento, entregar documentación y en general la información que requiera el Departamento del Atlántico o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.
16. Enviar invitaciones al Supervisor del DEPARTAMENTO de las sesiones, comités, reuniones y/o cualquier tipo de encuentro de este tipo que se adelante en virtud de la ejecución del presente contrato y de los que se deriven para la realización del mismo. Las mencionadas citaciones deberán ser enviadas a dicho supervisor por lo menos con dos (2) días de anterioridad a la realización de las mismas. De igual manera el supervisor podrá enviar un delegado que lo represente en caso de que no pueda asistir.

5.2.2 Obligaciones de índole jurídico:

1. Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el proyecto.
2. Efectuar los registros, inscripciones e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal.
3. Celebrar los contratos y/o llevar a cabo los procesos de selección requeridos para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato, aplicando el manual de contratación de EDUBAR S.A., con observancia de los parámetros técnicos de calidad y precio, salvaguardando siempre en todo proceso el cumplimiento de principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.
4. En cumplimiento de los objetivos del proyecto determinados por el Departamento del Atlántico y siguiendo los lineamientos determinados por este, celebrar los contratos derivados que se requieran bajo su propio régimen contractual, aplicando su Manual de Contratación, dando cumplimiento a todos los procedimientos, y exigiendo los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero allí previstos en la contratación derivada.
5. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato interadministrativo, así como exigir las garantías necesarias a los contratistas que resulten seleccionados para el cumplimiento del contrato de obra e interventoría.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Suscribir junto con el Departamento del Atlántico las actas contractuales derivadas del contrato interadministrativo.
8. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre las exigencias de garantías.
9. Elaborar todos los documentos requeridos para la realización de la contratación derivada, bajo su régimen jurídico y Manual de Contratos, así como los documentos legales que se requieran para el desarrollo del proyecto.
10. Ejecutar o supervisar todos los documentos o trámites jurídicos necesarios para desarrollar el proyecto.
11. Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener los permisos para la ejecución del proyecto.
12. Realizar la coordinación jurídica, técnica, financiera y administrativa de los contratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las actividades y el funcionamiento total de la misma.
13. Garantizar al DEPARTAMENTO cuando haya lugar, en los contratos que celebre, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelanten las actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos. El costo de estas licencias será asumido dentro del proyecto. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a EDUBAR S.A y esta a su vez suministrarlas al supervisor del Departamento del Atlántico.
14. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de las actividades objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato.
15. Liquidar los contratos derivados dentro de los plazos establecidos por su Manual de Contratos.
16. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a EL DEPARTAMENTO, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga

5.2.3 Obligaciones de índole técnico:

1. Definir, con la aprobación del DEPARTAMENTO, las condiciones técnicas para la ejecución del proyecto.
2. Definir claramente al iniciarse la ejecución del proyecto los objetivos que con ellos se pretenden alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad.
3. Participar permanentemente en el Comité de Coordinación y Seguimiento a través de personal calificado de tal manera que las especificaciones y demás aspectos aprobados respondan plenamente a los lineamentos definidos por EL DEPARTAMENTO, buscando lograr los objetivos del proyecto.
4. Analizar y actuar en la forma que considere más conveniente sobre los informes periódicos presentados por la interventoría sobre el avance y ejecución del contrato de obra.
5. Aprobar los diseños, especificaciones, plazos de ejecución y costos del proyecto de acuerdo con los lineamientos impartidos por EL DEPARTAMENTO.
6. Ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en las mejores condiciones de seguridad y bioseguridad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
7. Controlar permanentemente el avance de todos los trámites necesarios para obtener los permisos y licencias que requiera la ejecución del proyecto.
8. Propender, por el estricto cumplimiento de todas las normas aplicables a la ejecución del proyecto.
9. Previa apertura de los procesos contractuales, contar con los documentos técnicos necesarios, avalados por el Departamento, observando los parámetros técnicos de calidad establecidos.

5.2.4 Obligaciones de índole financiera

1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos por EL DEPARTAMENTO, llevando un estricto seguimiento a los valores ejecutados por los subcontratistas de obra e interventoría.
2. Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal del proyecto de acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que se estimen convenientes en caso de hallar distorsiones, impidiendo la ejecución por encima de los topes anuales presupuestales del contrato.

3. Adelantar las gestiones financieras en orden a obtener oportunamente los recursos necesarios para atender el desarrollo del proyecto, debiéndose tramitar las respectivas solicitudes de desembolso mensuales de los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del proyecto, ante EL DEPARTAMENTO.
4. Administrar y controlar los fondos y cuentas del proyecto.
5. Actualizar periódicamente los estudios de costos del proyecto para prever los flujos de fondos esperados del proyecto.
6. Controlar permanentemente el presupuesto de costos, gastos e inversiones.
7. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice EDUBAR. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrán trasladarse a EL DEPARTAMENTO, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor.

6 PROPUESTA ECONOMICA

La presente propuesta económica suministra el costo total para el cumplimiento del objeto de esta.

6.1 VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El presente contrato, tendrá un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($44.326.361.779)**, incluidos todos los tributos que haya lugar, el cual se compone de las siguientes determinantes:

i. **Costo del proyecto:** Se constituye por el valor sumado de los proyectos que EDUBAR identifique como necesarios para su ejecución, lo cual comprenderá la ejecución de obra e interventoría y los cuales deberán ser presentados a través de informe de gestión y aprobados por EL DEPARTAMENTO. Sin perjuicio de las actividades a desarrollar por EDUBAR como alcance del objeto contractual, se establece como máximo valor a invertirse por concepto de obra pública la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTACVOS M/CTE**

($39.453.815.557,55), incluidos todos los tributos que haya lugar, y como valor máximo a invertirse por concepto de interventoría externa, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($2.761.767.089,03)** IVA incluido.

ii. **Contraprestación EDUBAR**: Correspondiente a la suma fija de **DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.110.779.133)** IVA incluido.

6.2 FORMA DE PAGO

Edubar S.A. propone una forma de pago de la siguiente manera:

I. **Obras:** La transferencia del valor de las obras por parte del CONTRATANTE se hará en la medida en la que el CONTRATISTA presente actas parciales de obra e informe de obra que incluya: Descripción de las actividades realizadas, registro fotográfico (antes, durante y después) y bitácora, y recibido a satisfacción por parte de la interventoría de la obra y el supervisor del presente contrato. Para la suscripción de las Actas parciales, se debe presentar el informe de las actividades realizadas que incluya: Introducción, localización, registro fotográfico, bitácora, planos o esquemas de ubicación a que haya lugar, información general del contrato y de su avance acompañado por gráficos, mapa de avance, cuadros estadísticos, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión, en forma física y magnética.

II. **Interventoría**: La transferencia del monto de la interventoría por parte del CONTRATANTE se hará en la medida en la que el CONTRATISTA realice las gestiones y presente soportes de cobro de conformidad con la modalidad pactada por el CONTRATISTA en los contratos de interventoría suscritos, los cuales deberán contener como mínimo, informe de ejecución dentro del período correspondiente.

III. **Contraprestación EDUBAR:** • Un (1) primer pago anticipado correspondiente al 10% del valor de la contraprestación es decir la suma de **($211.077.913) DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE**, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las respectivas garantías que debe. El saldo

restante se cancelará mediante cuotas mensuales según los recursos disponibles en cada vigencia, de la siguiente forma:

Vigencia 2021	8 cuotas mensuales por valor de $58.305.402 IVA incluido
Vigencia 2022	12 cuotas mensuales por valor de $58.605.578 IVA incluido
Vigencia 2023	12 cuotas mensuales por valor de $ 60.832.589 IVA incluido.

Los pagos correspondientes a la contraprestación del gerente integral deben estar precedidos por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Cada pago debe estar precedido por la presentación de la correspondiente factura, informe de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN

EDUBAR S.A., se compromete a realizar la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ORNATO GENERAL DE ZONAS VERDES Y DURAS, DE PLAZAS, PARQUES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, MALECONES, CENTROS INTEGRALES DE CONVIVENCIA –CIC, ENTRE OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE "PARQUES PARA LA GENTE"., en un plazo de ejecución que será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 a partir de la suscripción del acta de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del mismo.

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A